



RESOLUCIÓN Nro. PLE-TCE-2-08-07-2025

Proforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2025 – Ordinaria y Electoral del Tribunal Contencioso Electoral; y, Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025 de egresos e ingresos y la Programación Presupuestaria Cuatrienal de gastos Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2025 al 2028

EL PLENO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.”;*
- Que,** el numeral 3 del artículo 221 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que el Tribunal Contencioso Electoral tiene como función la de determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto;
- Que,** los numerales 10 y 11 del artículo 70 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, señalan que entre las funciones que tiene el Tribunal Contencioso Electoral está la de determinar su organización, formular y ejecutar su presupuesto ordinario y el extraordinario para procesos electorales, así como asegurar el óptimo funcionamiento del Tribunal Contencioso Electoral mediante la expedición de resoluciones, políticas, reglamentos y directrices orientados a la prestación de servicios conforme al ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** el numeral 3 del artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que una de las atribuciones de la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral es la de *dirigir y supervisar la ejecución de planes y programas del Tribunal;*
- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que la programación fiscal del Sector Público no Financiero será anual y plurianual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrienal, y referencial para otros presupuestos del Sector Público;



- Que,** el literal e) de la sección 1.1, del numeral 1 del artículo 10 de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Tribunal Contencioso Electoral, aprobado por el Pleno mediante resolución PLE-TCE-2-20-02-2024-EXT, de 20 de febrero de 2024, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 505 de 26 de febrero de 2024, determina que una de las atribuciones y responsabilidades del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral es la de *aprobar el Plan Anual de Inversiones PAI; la Planificación Anual de la Política Pública PAPP, la Programación Plurianual de la Política Pública PPPP;*
- Que,** el literal c) de la subsección 1.2.1.1, de la sección 1.2 del numeral 1 del artículo 10 del cuerpo legal citado anteriormente, determina que una de las atribuciones y responsabilidades de la Presidenta o Presidente del Tribunal es la de *ejercer todas las atribuciones ejecutivas que garanticen la eficiente y efectiva administración de los recursos financieros, administrativos, tecnológicos, materiales, comunicacionales y del talento humano; para decidir las cuestiones que afecten el funcionamiento interno del Tribunal Contencioso Electoral;*
- Que,** con Memorando Nro. TCE-UP-2025-0260-M, de 04 de julio de 2025, la ingeniera Paulina Santamaría Ramos, Especialista Contencioso Electoral 2, remite a la señora Presidenta de éste Órgano de Justicia Electoral, la *Proforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2025 - Ordinaria y Electoral del Tribunal Contencioso Electoral;*
- Que,** con Memorando Nro. TCE-DAF-2025-1378-M, de 04 de julio de 2025, la doctora Patricia Maldonado Álvarez, Directora Administrativa Financiera, remite a la señora Presidenta de este Órgano de Justicia Electoral, la *Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025 de egresos e ingresos y la Programación Presupuestaria Cuatrienal de gastos, Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2025 al 2028 del Tribunal Contencioso Electoral;*
- Que,** por disposición del doctor Ángel Torres Maldonado, Presidente subrogante del Tribunal, la Secretaría General convocó a la Sesión Ordinaria Administrativa Nro. 165-2025-PLE-TCE, a realizarse el martes 08 de julio de 2025, a las 09H00, en la sede de este Órgano de Justicia Electoral ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, para conocer y aprobar la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2025 - Ordinaria y Electoral del Tribunal Contencioso Electoral; y, la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025 de egresos e ingresos y la Programación Presupuestaria Cuatrienal de gastos Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2025 al 2028;
- Que,** la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2025 - Ordinaria y Electoral del Tribunal Contencioso Electoral y la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025 de egresos e ingresos y la Programación Presupuestaria Cuatrienal de gastos Presupuesto Ordinario y Electoral del año



2025 al 2028, se elaboró conjuntamente con la Dirección Administrativa Financiera y la Unidad de Planificación, conforme los requerimientos de los despachos, direcciones y unidades administrativas que conforman este Órgano de Justicia Electoral, observando las directrices en materia de austeridad y optimización del gasto público y respetando los techos presupuestarios dispuestos por el ente rector de las finanzas públicas;

Que, para procurar los recursos que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para su óptimo funcionamiento, es necesario considerar los requerimientos de los despachos de la señora jueza y de los señores jueces, así como de las direcciones y unidades administrativas, los mismos que han sido consolidados en la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2025 – Ordinaria y Electoral del Tribunal Contencioso Electoral y la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025 de egresos e ingresos y la Programación Presupuestaria Cuatrienal de gastos Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2025 al 2028, presentados por la Unidad de Planificación y la Dirección Administrativa Financiera, las mismas que fueron conocidas por el Pleno y de cuyo análisis han determinado que es procedente aprobar los recursos financieros que requiere el Tribunal Contencioso Electoral para cumplir con su misión y visión institucional.

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y demás normativa conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Proforma a la Programación Anual de la Política Pública PAPP 2025 – Ordinaria y Electoral y la Proforma Presupuestaria Ordinaria y Electoral del año 2025 de egresos e ingresos y la Programación Presupuestaria Cuatrienal de gastos Presupuesto Ordinario y Electoral del año 2025 al 2028 del Tribunal Contencioso Electoral.

Artículo 2.- Autorizar a la Presidenta o Presidente del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que realice todas las gestiones administrativas y financieras necesarias para el fortalecimiento institucional, lo que incluye las reformas de la Programación Anual de la Política Pública, el Plan Anual de Contrataciones, el presupuesto, en ejercicio de sus atribuciones constantes en el artículo 71 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

DISPOSICIÓN FINAL:

La Secretaría General hará conocer esta resolución a los señores jueces del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a la Dirección Administrativa Financiera, a la Dirección de Investigación Contencioso Electoral, a la Dirección de Asesoría Jurídica, a la Dirección de Auditoría Interna, a la Unidad de Planificación y a la Unidad de Comunicación, para su cumplimiento y ejecución.



Dada y aprobada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en la Sesión Ordinaria Administrativa No. 165-2025-PLE-TCE, en la sala de sesiones de este Órgano de Justicia Electoral, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinticinco, con los votos a favor de los señores jueces: doctor Ángel Torres Maldonado, magíster Joaquín Viteri Llanga, magíster Guillermo Ortega Caicedo, doctor Juan Patricio Maldonado Benítez y abogado Richard González Dávila.- Lo Certifico.-


Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

